

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00074 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la parte ejecutante trámite a su costa el oficio número 844-2020 del 15/09/2020 (f. 7 c. 2) por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada por auto del 27/02/2020 (f. 3 c. 2).

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro con nota devolutiva bajo causal «*el demandado no es titular de dominio inscrita*» (f. 8-13 c. 2).

Requíerese al demandante para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto indique si desea insistir en las medidas cautelares solicitadas inicialmente (f. 1 c. 2).

Secretaría controle término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27d1d99f253a9b5ebcf6dd02dc10be51abe6bca0d0eae6f37551f4f722
d5c4**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>